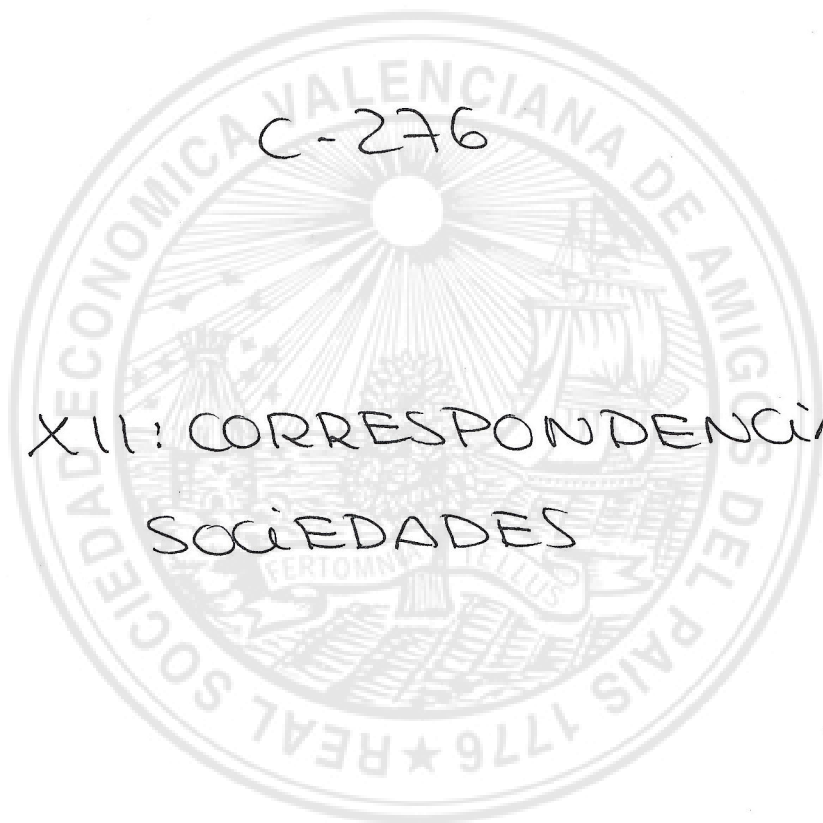


1900

C-276

XII: CORRESPONDENCIA
SOCIEDADES



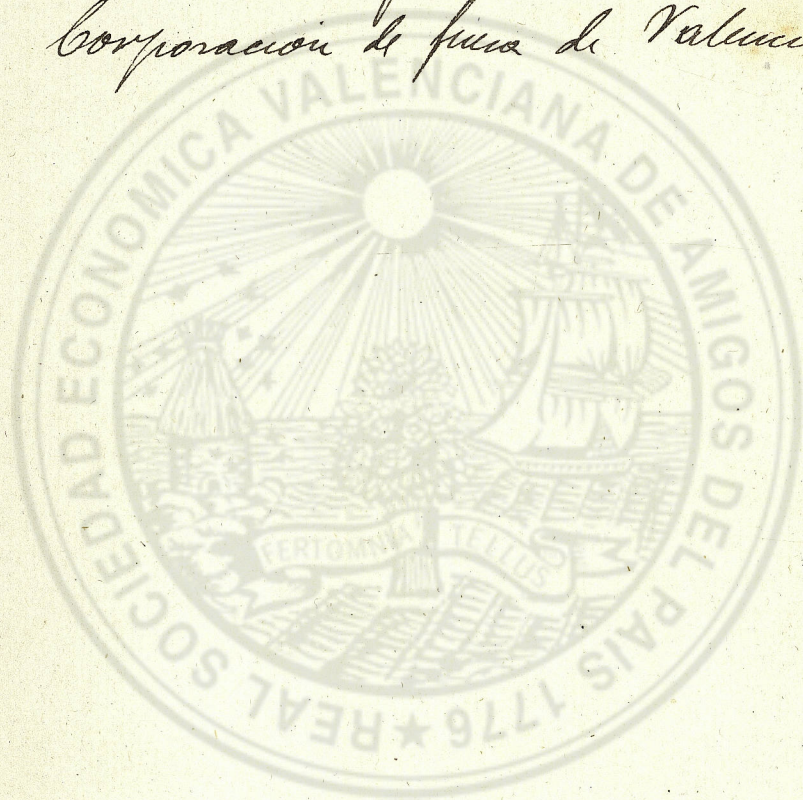
XII-1

C-276

1900
→

Autoridades

y
Corporación de fisco de Valencia



Conteúdo

El Director general
de
Aduanas

B. L. M.

al Señor Presidente de la Asociación
de Amigos del País y tiene el gusto de
remítirle un ejemplar de la Memoria so-
bre el estado de la Renta en 1899

D.ⁿ Juan B. Sitges
aprovecha gustoso esta ocasión para
reiterar á dicho Señor
las seguridades de su consideración
mas distinguida.

Madrid 14 de Mayo de 1900

175
142
—
03





El Director general
de
Aduanas

B. L. M.

al Señor Presidente de la Sociedad
de Amigos del País Valencia
y tiene el gusto de remitirle 1 ejemplar
de la 2ª parte de la Estadística del Co-
mercio exterior de España correspon-
diente al año 1899,

D.ⁿ Juan B. Litges
aprovecha gustoso esta ocasión para
reiterar á dicho Señor
las seguridades de su consideración mas
distinguida.

Madrid 6 de Noviembre de 1900

El Director general
de
Aduanas

B. L. M.

al Señor Presidente de la Asociación de
Amigos del País de Valencia
y tiene el gusto de remitirle 1 ejemplar
de la 2ª parte de la Estadística del Co-
mercio exterior de España correspon-
diente al año 1899

D.ⁿ Juan B. Sitges
aprovecha gustoso esta ocasión para
reiterar á dicho Señor
las seguridades de su consideración mas
distinguida.

Madrid de 1900

El Subsecretario
^{del}
Ministerio de la Gobernación

B. L. M.

Al Sr. de la Sociedad Económica
de Valencia y le suplica de nuevo
a esta Subsecretaria a la brevedad
posible los antecedentes de la Guía
oficial que con esta fecha 12 de Oc-
tubre último le fueron remitidos para
su conocimiento.

Antonio Hernandez y Lopez
aprovecha gustoso esta ocasión para
ofrecer a dicho Sr. las seguridades de
su distinguida consideración

Madrid 17 de Noviembre de 1900

REAL ACADEMIA
DE
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
DE
MADRID

PROGRAMA DE PREMIOS

PARA EL

CONCURSO DEL AÑO 1901

ARTÍCULO 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

1.º

«Exposición didáctica de las modernas teorías geométricas no EUCLÍDEAS, ó análisis razonado de los principales trabajos sobre esta parte de la ciencia matemática, á contar de la época de Gauss, hasta nuestros días.»

2.º

«Estudio de las bacterias existentes en las aguas potables de Madrid.»

3.º

«Relación detallada de una industria química de importancia, que sea nueva en España y ofrezca ventajas positivas, y bien demostradas, de economía y facilidad en su implantación y desarrollo en nuestro país.»

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán, conforme lo merezcan las memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, *accesit* y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación; una medalla de oro, de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el Sr. Presidente de la Corporación á quien le hubiese merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria, al mismo autor ó concurrente premiado,

de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la Colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada; y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.º El *premio* se adjudicará á las memorias que no sólo se distingan por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias, y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.º El *accesit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio, y adjudicados del mismo modo; y en la impresión de la memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

6.º El *accesit* se adjudicará á las memorias poco inferiores en mérito á las premiadas, y que versen sobre los mismos temas; ó, á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, á las impuestas para la adjudicación ú obtención del premio.

7.º La *menção honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de *premio* y *accesit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado, ó á persona que le represente.

8.º La *menção honorífica* se hará de aquellas memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que, por no estar exentas de lunares é imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de *premio* ni de *accesit*.

9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este Programa en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado en 31 de Diciembre de 1901, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Valverde, número 26, cuantas memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos los que presenten memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

11. Las memorias habrán de estar escritas en castellano ó latín, de no expresarse, por la índole y fines del tema á que se refieran, que lo estén precisamente en castellano.

12. Las memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio ó paradero.

13. De las memorias y pliegos cerrados el Secretario de la Academia dará, á las personas que los presenten y entreguen, un recibo en que consten el lema que los distingue y el número de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las memorias dignas de *premio* ó *accesit* se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ú otra distinción y recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las memorias dignas de *menção honorífica* no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle se publicarán en la *Gaceta de Madrid* los lemas de las memorias en este último concepto premiadas; y, en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por escrito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden, sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con *premio* propiamente dicho, ni con *accesit*, ni con *menção honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las memorias respectivas se hubiere decidido. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las memorias agraciadas con *menção honorífica* cuando, en los dos meses de que trata la regla anterior, los autores no hubieren concedido permiso para abrirlos.

17. Las memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la Corporación, podrá devolverseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas memorias tratado, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colecciones de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las memorias que respectivamente les correspondan.

Madrid 31 de Diciembre de 1899.

EL SECRETARIO,

Miguel Merino.

REAL ACADEMIA
DE
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
DE
MADRID



PROGRAMA DE PREMIOS
PARA EL
CONCURSO DEL AÑO 1901

ARTÍCULO 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

1.º

«Exposición didáctica de las modernas teorías geométricas no EUCLÍDEAS, ó análisis razonado de los principales trabajos sobre esta parte de la ciencia matemática, á contar de la época de Gauss, hasta nuestros días.»

2.º

«Estudio de las bacterias existentes en las aguas potables de Madrid.»

3.º

«Relación detallada de una industria química de importancia, que sea nueva en España y ofrezca ventajas positivas, y bien demostradas, de economía y facilidad en su implantación y desarrollo en nuestro país.»

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán, conforme lo merezcan las memorias presentadas, serán de tres clases: *premio* propiamente dicho, *accesit* y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación; una medalla de oro, de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el Sr. Presidente de la Corporación á quien le hubiese merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria, al mismo autor ó concurrente premiado,

de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la Colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada; y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.º El *premio* se adjudicará á las memorias que no sólo se distingan por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias, y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.º El *accesit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio, y adjudicados del mismo modo; y en la impresión de la memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

6.º El *accesit* se adjudicará á las memorias poco inferiores en mérito á las premiadas, y que versen sobre los mismos temas; ó, á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, á las impuestas para la adjudicación ú obtención del premio.

7.º La *menção honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de *premio* y *accesit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado, ó á persona que le represente.

8.º La *menção honorífica* se hará de aquellas memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que, por no estar exentas de lunares é imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de *premio* ni de *accesit*.

9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este Programa en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado en 31 de Diciembre de 1901, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Valverde, número 26, cuantas memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos los que presenten memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

11. Las memorias habrán de estar escritas en castellano ó latín, de no expresarse, por la índole y fines del tema á que se refieran, que lo estén precisamente en castellano.

12. Las memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio ó paradero.

13. De las memorias y pliegos cerrados el Secretario de la Academia dará, á las personas que los presenten y entreguen, un recibo en que consten el lema que los distingue y el número de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las memorias dignas de *premio* ó *accesit* se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ú otra distinción y recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las memorias dignas de *menção honorífica* no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle se publicarán en la *Gaceta de Madrid* los lemas de las memorias en este último concepto premiadas; y, en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por escrito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden, sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con *premio* propiamente dicho, ni con *accesit*, ni con *menção honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las memorias respectivas se hubiere decidido. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las memorias agraciadas con *menção honorífica* cuando, en los dos meses de que trata la regla anterior, los autores no hubieren concedido permiso para abrirlos.

17. Las memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la Corporación, podrá devolverseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas memorias tratado, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colecciones de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las memorias que respectivamente les correspondan.

Madrid 31 de Diciembre de 1899.

EL SECRETARIO,

Miguel Merino.